

**REFORMA EN TELECOMUNICACIONES**

# Madero, por declarar el predominio por servicio no por sector

■ Da vía libre a los legisladores del PAN para votar como consideren conveniente

Luego que senadores de su partido le pidieron fijar su posición sobre el debate de la preponderancia en el ámbito de las telecomunicaciones, el dirigente del PAN, Gustavo Madero, se inclinó ayer en favor de que se declare el predominio por servicio y no por sector.

Reconoció que en el grupo del *blanquiazul* en el Senado, existen opiniones encontradas sobre el punto, al dar vía libre para que los legisladores voten como consideren conveniente, tomando en consideración la autonomía legislativa que tienen.

Expresó su confianza en que la bancada saldrá unida y logrará seguir defendiendo el espíritu democratizador y el ADN panista, en la reforma secundaria en telecomunicaciones.

Madero señaló que sobre el dilema de la preponderancia no se pudo alcanzar un acuerdo con el gobierno federal ni con el PRI, y que esto puede poner en riesgo la eficacia del órgano regulador del sector, al no contar con una norma jurídica que le permita combatir los monopolios.

Conforme a la evolución del debate sobre el tema, y con base en la primacía del interés de los usuarios, los consumidores y las audiencias, dijo estar convencido de lo importante que es que el **Ins-**

**tituto Federal de Telecomunicaciones** (Ifetel) pueda identificar a los operadores dominantes en cada servicio, subrayó en un comunicado enviado la madrugada del viernes.

**Dos hipótesis**

Si se adoptara el criterio de sectores (es decir de la suma de los servicios que lo componen), estimó que el regulador quizá no podría señalar un solo predominante en al menos dos hipótesis.

En la primera, porque sólo exista dominancia en alguno de los servicios, pero no en el conjunto. En este caso, la definición de preponderancia por sector podría tener como consecuencia indeseable que se tenga que declarar que no hay práctica monopolística, a pesar de que alguna empresa ejerza un fuerte poder en algún servicio (más no el conjunto de ellos). En este caso, los consumidores serían los perju-

dicados y el regulador no podrá aplicar medidas expeditas para protegerlos, expuso.

En la segunda hipótesis preocupante, dijo, es que existan operadores diferentes dominando algunos de los servicios. En esta hipótesis podría suceder que sólo sea posible declarar predominante a uno de ellos, y no declarar la predominancia del otro, aunque

sea evidente su posición. El perjudicado sería, nuevamente, el consumidor.

En ambos supuestos, sería casi imposible y muy tardado remover los obstáculos a la competencia que con la sola declaración de predominancia por servicio se pueden aplicar con rapidez y eficacia, explicó Madero.

**Asunto de alto impacto**

Añadió que este es un tema que resulta de difícil comprensión para la mayoría de las personas, pero de alto impacto para todos los consumidores.

Por eso, la predominancia debe declararse cada vez que se presente en alguno de los servicios de un sector, y no sólo cuando se dé en el conjunto de todos los servicios de un área.

Puntualizó que la ley reglamentaria de la reforma constitucional en telecomunicaciones es una de esas decisiones que exigen a los partidos y sus legisladores, poner el interés de los ciudadanos, los consumidores y las audiencias por encima de toda visión o interés particular.

“Sería muy lamentable que dicha norma quedara por debajo de las modificaciones constitucionales y que hiciera nugatoria su implementación.”

GEORGINA SALDIERNA



Fecha <b>28.06.2014</b>	Sección <b>Política</b>	Página <b>4</b>
----------------------------	----------------------------	--------------------



Gustavo Madero, durante una conferencia de prensa a principios de mes ■  
Foto María Meléndrez Parada